UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 475 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 31 MAYO 2018

Visto el Memorando N° 163-2018-OGISG-UNSCH de la Oficina GENERAL DE Inversiones, sobre la modificación d e la Resolución Rectoral N° 223-2017-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 223-2017-UNSCH-R de fecha 21 de marzo de 2017, se aprobó la actualización y remisión por la Oficina de Infraestructura y Servicios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el expedientillo de la actividad "Mantenimiento y Reposición del Cerco Perimétrico Critico de la Ciudad Universitaria, de la misma manera se autorizó al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, la ejecución de la actividad "Mantenimiento y Reposición del Cerco Perimétrico Critico de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", cuyo presupuesto asciende a la suma de Ciento Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Con 39/100 soles (S/. 196,443.39), cuyo presupuesto deberá estar afecto al 30% de utilidades otorgadas por el CPB&PS a la UNSCH;

Que, con Memorando N° 163-2018-OGISG-UNSCH de fecha 16 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales solicita la modificación del artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 223-2017-UNSCH-R, toda vez que, por decisión de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la ejecución del servicio de "Mantenimiento y Reposición del Cerco Perimétrico de la Ciudad Universitaria de la UNSCH" estará a cargo de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales;

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 223-2017-UNSCH-R de fecha 21 de marzo de 2017, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

"Articulo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales ejecutar la ejecución del gasto para el "Mantenimiento y Reposición del Cerco Perimétrico de la Ciudad Universitarita de la UNSCH" bajo su responsabilidad, debiendo presentar un cronograma en concordancia con los términos de referencia para proceder a la certificación presupuestal correspondiente".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 475 -2018-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. URQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina General e Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales
Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Archivo
CAZP